

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 24 de abril de 2014

Número de solicitud: 28/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“Solicito información sobre si el titular de la auditoría superior (sic) cuenta con título profesional (licenciatura, ingeniería, maestría y/o doctorado) y en su caso, solicito copia del título y cédula profesional”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 54, fracción III y IV , 61, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 8, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, se le hace saber que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, se le informa que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de este Ente Fiscalizador, la información pública de oficio relativa a la Síntesis Curricular de las personas que ocupan los dos primeros niveles jerárquicos de este Ente Fiscalizador, una de ellas contiene en extracto la preparación académica del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, y en relación a las copias que solicita, se le comunica que es información de acceso restringido en su modalidad de información confidencial, debido a que el título y cédula profesional contienen datos sensibles, lo anterior en términos de los artículos 38, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 3, fracciones VI y VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**